

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA  
DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR



OFICIO DEFOCE-OE No. 154-2017  
Ref. CRAZ/CMLGdS/bmdpo

Jutiapa, 21 de abril 2017

Doctor  
Oscar Hugo López Rivas  
Ministro de Educación  
Guatemala

Distinguido Señor Ministro:

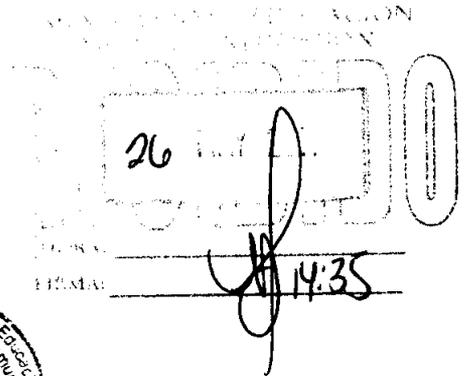
Reciba un cordial saludo de la Sección de Organización Escolar, esperando que las diferentes actividades a realizar sean exitosas.

El motivo del presente es para solicitarle respetuosamente la aprobación de Acuerdo Ministerial de 02 convenios de los Programas de Apoyo 2017, que corresponden a centros educativos del departamento de Jutiapa, nivel preprimario y primario, el cual contiene fecha 21 de abril del año en curso. Se adjuntan anexos en los siguientes folios.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de respeto y estima,

Atentamente,

Licda. Claudina Marilú López García de Samayoa  
Coordinadora Sección Organización Escolar  
DEFOCE, DIEDUC, Jutiapa



Lic. Carlos Roberto Argüeta Zúñiga  
Jefe Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa  
DIEDUC, Jutiapa



• Vo.Bo.

M.A. Alvaro Amalfo Morel  
Director Departamental de Educación  
DIEDUC, Jutiapa



C.c. Archivo  
Comprometidos con la Educación



Guatemala, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1184-2017**

**Guatemala, 21 ABR 2017**

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

### CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de Jutiapa, ha remitido con fecha **veintiuno de abril de dos mil diecisiete**, 2 convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el(los) 2 convenio(s) suscrito(s) por el(la) **Director Departamental de Educación** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, Licenciado **ALVARO ARNALDO MOREIRA MELLADO** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **DEFOCE-OE No. 154-2017 Ref. CRAZ/CMLGdS/bmdp**, de fecha **veintiuno de abril de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**.

Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA** proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

**ARTÍCULO 3.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



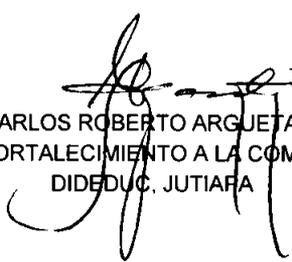
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



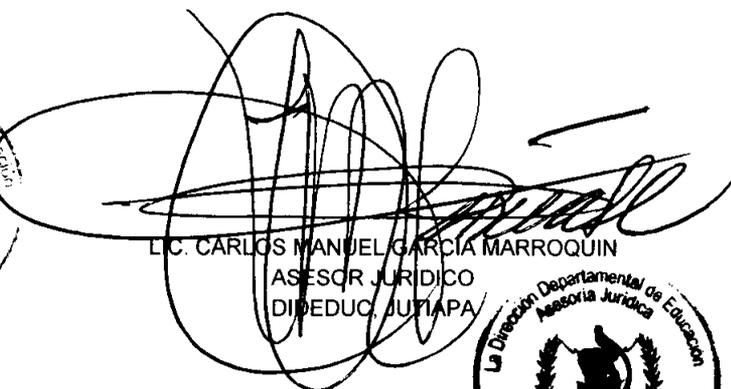
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 1184-2017

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	322-2017-001234	18/04/2017	22-14-2573-42	CONSEJO EDUCATIVO
2	322-2017-001235	18/04/2017	22-10-0017-42	CONSEJO EDUCATIVO

  
LIC. CARLOS ROBERTO ARGUETA ZÚÑIGA  
JEFE DEPTO. FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
DIDEDUC, JUTIAPA



  
LIC. CARLOS MANUEL GARCÍA MARROQUÍN  
ASESOR JURÍDICO  
DIDEDUC, JUTIAPA



  
LIC. ALVARO ARNALDO MOREIRA MELLADO  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
JUTIAPA

